



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado Ponente

Radicación n° 64570

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y en virtud de la competencia que le corresponde a la Corte, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 - modificado por el artículo 1 del Decreto 333 de 2021-, **ADMÍTASE** la acción de tutela que **WILMAR AGUDELO** promovió contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**, actuación en la que se ordena la vinculación del **JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO** de la misma ciudad, así como de las partes e intervinientes en los procesos ordinario laboral conocido con radicado «2017-00603».

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Tener como pruebas, en su valor legal, las documentales aportadas con el escrito de tutela.

SEGUNDO: Notificar mediante fax, telegrama u otro medio expedito la presente decisión a las autoridades judiciales accionadas y demás intervinientes, a las que, se les concede el término de un (1) día, para que, ejerzan su derecho de defensa y de contradicción.

TERCERO: Oficiar a las autoridades judiciales convocadas, para que, dentro del mismo término, remitan por medio digital a esta Corporación, copia y/o audios de las sentencias emitidas al interior del proceso ordinario objeto de debate y el recurso de apelación contra la decisión de primer grado que presentó el aquí accionante, junto con las demás piezas procesales que considere pertinentes en el ejercicio de su derecho de defensa.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase,



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Magistrado